

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

Núm. de recibo
Código de pago

Le enviamos el recibo de pago del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) del año 2024. Este impuesto incluye el recargo provincial aprobado por la Diputació de Barcelona.

¿Qué puedo hacer?



Domiciliar el recibo antes del 2 de diciembre. El cobro se realizará el **23/12/2024**. Es la forma más fácil y cómoda de evitar recargos por pagar fuera de plazo. Puede hacer la domiciliación:

- Entrando en este código QR.
- Llamando al **010** (gratuito) o al **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).
- Por internet en barcelona.cat/hisenda



Para hacerlo necesita el **identificador del objeto**: 1097941D



Pagar el importe del recibo. Si no domicilia el recibo, el plazo de pago es hasta el **02/12/2024**. Aquí tiene los datos para realizar el pago:

Código de pago	<input type="text"/>	NIF Ajuntament P-0801900B	
Código Procedimiento Recaudación – CPR-9052180			
Emisora		Referencia	
Identificación		Importe	
Concepto	IMP. ACTIVIDAD. ECONOMICAS 2024	Núm. de recibo	
Dirección del objeto			
Nombre del titular			

Opciones de pago

Por internet:

- Entrando en el código QR a través del teléfono móvil o la tableta táctil.
- Web del Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda

Teléfono 010 (gratuito), de 7:00 a 23:00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana de Barcelona (tarifa ordinaria). Pago con tarjeta, excepto UnionPay. Puede pagar de forma simultánea hasta un máximo de 10 recibos. El importe total por llamada no puede superar los 3.000 €. Tenga preparado el **código de pago** que se indica en el inicio de este documento.

Bancos: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander y CaixaBank.

Oficinas de Correos informatizadas: en efectivo, tarjeta bancaria o giro postal. Consulte en Correos el coste del giro postal.



El último día para realizar el pago por internet tiene hasta las 13:00 h.

Datos del recibo

Identificación del recibo

Núm. de recibo		Identificador del objeto	
----------------	--	--------------------------	--

Persona contribuyente

Sujeto pasivo		NIF	
Dirección			

Detalle del recibo

Periodo liquidado		Exp. AEAT	
Coefficiente de ponderación		Sección	
Epígrafe o grupo		Fecha inicio	
Dirección actividad			
Categoría calle		Coef. situación	
Superficie total			
Superficie rectificada			
Superficie computable			
Cuota mínima municipal			
Cuota Ayuntamiento			
Importe bonificado por incremento de plantilla			
Recargo provincial: 35 % sobre cuota mínima municipal x coeficiente de ponderación			
		Cuota total	
		Total a ingresar	

Conéctese a la notificación electrónica

Entre en este código QR y deje de recibir las notificaciones en papel.

Recibirá las notificaciones de forma inmediata y siempre tendrá acceso a ellas desde cualquier ordenador, móvil o tableta, a cualquier hora y en cualquier lugar.

También puede darse de alta por internet en barcelona.cat/notificacioelectronica



¿Puedo reclamar?

Puede presentar **un recurso de alzada ante la Alcaldía**, con efectos de reposición, a partir del momento de la recepción de esta notificación y hasta un mes después de la fecha límite de pago. Puede hacerlo a través de los siguientes canales:

- Por internet, en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Barcelona** (seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es).
- En cualquier **registro electrónico de la Administración del Estado o de la Generalitat**.

Si pasado un mes desde la fecha de presentación del recurso la Administración no le responde, este se considera desestimado. En este punto, puede presentar un recurso ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 6 meses.



Los **recursos relativos a la gestión censal** tiene que presentarlos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

La presentación de un recurso no paraliza este procedimiento y, por tanto, se tiene que abonar el importe que figura en esta notificación en el plazo establecido. Puede pedir su suspensión si aporta como garantía un aval bancario.

Recogida de residuos, recuerde:

Si es titular de una actividad económica en el municipio de Barcelona y no está pagando el correspondiente **precio público por la recogida de residuos**, tiene la obligación de comunicárselo al Institut Municipal d'Hisenda.

Puede hacerlo por escrito en cualquier registro electrónico. Tiene que adjuntar una copia del alta censal de su actividad que presentó en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Más información

Web del Institut Municipal d'Hisenda: barcelona.cat/hisenda

Teléfono 010 (gratuito), de 7:00 a 23:00 h, o **931 537 010** si llama desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria).

Presencialmente:

- En las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC), pidiendo cita previa en barcelona.cat/cita
 - En el Institut Municipal d'Hisenda (IMH), pidiendo cita previa en barcelona.cat/hisenda
- Si viene al Instituto sin cita, le atenderemos por orden de llegada. El tiempo de espera estará sujeto a la atención de las personas usuarias que han pedido cita.

También puede pedir cita en el **teléfono 010** (gratuito).



Las sociedades, entidades o personas jurídicas tienen que hacer los trámites u obtener información en barcelona.cat/hisenda

Normativa

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Las diferentes ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barcelona.
- Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona.
- Real Decreto Legislativo 1175/1990, por el que se Aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se Regula la Delegación de Competencias en Materia de Gestión Censal de dicho Impuesto.
- Estatutos del Institut Municipal d'Hisenda.

Puede consultar estos documentos en el apartado *Normativa* del Institut Municipal d'Hisenda:

barcelona.cat/hisenda

Así mismo, puede consultar los decretos de Alcaldía en el apartado *Decretos* de la web

bcnroc.ajuntament.barcelona.cat

Barcelona, 28 de junio de 2024

Àngela Mena Also
Secretaria delegada

Protección de datos

RESPONSABLE: Ayuntamiento de Barcelona. Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona. Instituto Municipal de Hacienda.

FINALIDAD: (0332) Gestión de datos por la Dirección General del Catastro. (0619) Gestión del procedimiento de gestión, recaudación, inspección y revisión de ingresos de derecho público.

CATEGORÍA: (0332) Datos identificativos, datos personales, datos económicos, datos transacciones, imágenes. (0619) Datos identificativos, datos personales, datos sociales, datos profesionales, datos comerciales, datos económicos, imágenes, voz.

PROCEDENCIA: De la persona afectada, de administraciones públicas, de otras personas no afectadas, de registros públicos.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad; más información en el enlace:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccio-de-dades/quins-drets-tinc-sobre-meves-dades>

Más información: TRATAMIENTOS 0619 y 0332, en el enlace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccio-de-dades>